

CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 21 DE MARZO DE 2024

AUTO No. 0525

PÁGINA 1 DE 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	URFR-PRF-044-2019
CUN - SIREF	AC-801113-2019-26971
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN -PUTUMAYO NIT: 800.054.249-0
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>1.ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ C.C:18.102.155, en calidad de alcalde periodo enero 1 de 2012 – diciembre 31 de 2015.</p> <p>2.HENRY JAVIER FRANCO MELO C.C:79.688.258, en su calidad de Secretario de Planeación y supervisor del contrato de obra No. 056 de 2011.</p> <p>3.VICTOR HUGO ROMO C.C:18.103.812, Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato de obra No. 056 de 2011 a partir del acta de ejecución No.7.</p> <p>INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL LAS AMERICAS NIT.:900.482.215. En su calidad de contratista del contrato de obra No. 056 de 2011.</p> <p>4.JUAN CARLOS GARCÍA BUSTOS C.C: 79.943.532.</p> <p>5.NELSON DARIO ARTEAGA MELO C.C: 79.788.325.</p> <p>6.JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA C.C: 12.122.801.</p> <p>INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTERCIVILES 2011. NIT: 900.431.419, En su calidad de Interventor del contrato de obra No. 056 de 2011.</p> <p>7.EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA C.C: 18.104.108.</p> <p>8.FERNANDO JIMÉNEZ ROA C.C: 12.192.340.</p>
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<ul style="list-style-type: none">• SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT No. 890.903.407-9.• SEGUROS DEL ESTADO NIT No. 860.009.578-6.• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT No. 860.524.658-6.
CUANTÍA DEL DAÑO	DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SIN INDEXAR. (\$12.744'463.486).



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL

No. 01

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal

FECHA: 21 DE MARZO DE 2024

AUTO No. 0525

PÁGINA 2 DE 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”

I. ASUNTO

El suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, procede a proferir Auto **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

II. COMPETENCIA

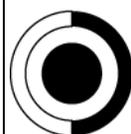
En usos de las facultades otorgadas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva N°REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias el suscrito Contralor Delegado Intersectorial N° 1 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo para Responsabilidad Fiscal; prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo N° 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, “Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”, la Resolución Reglamentaria Organizacional No. OGZ 827 del 16 de marzo de 2023, "Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0057 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio", la Resolución Organizacional No. OGZ- 831 del 28 de marzo de 2023, "Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022".

III. ANTECEDENTES

Los hechos materia de investigación, hacen referencia al Contrato No.056 del 19 de diciembre de 2011, celebrado entre el ente territorial y la **UNION TEMPORAL LAS AMÉRICAS**, cuyo objeto era **“CONSTRUCCIÓN MACRO ACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZON – LA JOYA DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO ”**, por un valor y duración inicial de \$12.137.584.252 y 12 meses respectivamente.

En octubre del año 2018, el Grupo de Vigilancia Fiscal del Grupo de Regalías, de la Contraloría General de la República – CGR, practicó Auditoría de cumplimiento a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR y al Fondo Nacional de Regalías, departamento del Putumayo, para las vigencias 2011 a 2017.

A través del Auto No. 0186 de 11 de marzo de 2019, el señor Contralor General de la República declaró de Impacto Nacional los hechos relacionados con el antecedente AN-79086-2018-33399. En el que figura como entidad afectada el Municipio de Villagarzón, con una cuantía de Doce Mil Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos M/Cte. (\$12.137.584.252).



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 21 DE MARZO DE 2024

AUTO No. 0525

PÁGINA 3 DE 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”

Mediante Auto No.0389 del 30 de abril de 2019, el Despacho de la Contralora Delegada Intersectorial No.4 Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, ordenó la apertura de la Indagación Preliminar URFR-IP-019-2019.

A través del Auto No. 0516 del 24 de mayo de 2019, el Despacho de la Contralora Delegada Intersectorial No.04 Ordenó el cierre de la Indagación Preliminar URFR-IP-019-2019 y a su vez la apertura al proceso de Responsabilidad Fiscal No. URFR-PRF-044-2019.

Por medio de Auto No. 1397 del 21 de noviembre de 2023, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, avocó conocimiento del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal URFR- PRF-044-2019.

A través de Auto No. 1559 del 28 de diciembre de 2023, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal imputó responsabilidad fiscal a la totalidad de presuntos responsables vinculados al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal URFR- PRF-044-2019, entre ellos **ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ** identificado con C.C No.18.102.155.

A través de Auto No. 066 del 18 de enero de 2024, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, decreto las siguientes pruebas de oficio:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR de oficio y PRACTICAR las siguientes pruebas dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal URFR-PRF- 044-2019:

DOCUMENTALES: A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

1. Sírvese INFORMAR si existe registro civil de defunción del señor ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado con C.C No.18.102.155 y en caso afirmativo remitir dicho documento con destino a este Despacho.

2.EXPIDASE copia del registro civil de nacimiento de cada uno de los hijos del señor ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado con C.C No.18.102.155 y remitir a este Despacho.

3. INFORMAR si existe registro civil de matrimonio del señor ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado con C.C No.18.102.155 y en caso afirmativo remitir dicho documento con destino a este Despacho. Para evacuar la anterior petición probatoria este Despacho otorgara la Registraduría Nacional del Estado Civil el término de (5) días hábiles una vez recibida la comunicación respectiva. (…)”

En ese orden el 23 de enero de 2024, a través de radicado 2024ER0010803, la Registraduría Especial de Mocoa allegó registro civil de defunción del mencionado presunto, por lo que el Despacho procedió a realizar lo ordenado en el artículo 19 de la Ley 610 de 2000 y demás normatividad concordante del Código General del Proceso.

En ese orden el pasado 10 de marzo de 2024 se realizó el aviso de emplazamiento en el Diario El Espectador, cuya copia obra en el proceso. Adicionalmente el 10 de marzo de realiza la inscripción el Registro Nacional de Emplazados, como también obra en el expediente.



“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”

IV. CONSIDERACIONES

La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan la gestión fiscal, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

La Contraloría General de la República tiene como función constitucional velar por la protección del patrimonio público y la transparencia en todas las operaciones relacionadas con el manejo y utilización de los bienes y recursos públicos, la eficiencia y eficacia de la administración en el cumplimiento de los fines del Estado (Constitución Política de Colombia, artículos 2, 267 y 268).

Por medio de Auto de apertura No. 0516 del 24 de mayo de 2019, fueron vinculados los siguientes presuntos responsables fiscales:

1.ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ C.C:18.102.155, en calidad de alcalde periodo enero 1 de 2012 – diciembre 31 de 2015.

2.HENRY JAVIER FRANCO MELO C.C:79.688.258, en su calidad de Secretario de Planeación y supervisor del contrato de obra No. 056 de 2011.

3.VICTOR HUGO ROMO C.C:18.103.812, Secretario de Planeación e Infraestructura y supervisor del contrato de obra No. 056 de 2011 a partir del acta de ejecución No.7.

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL LAS AMERICAS NIT.:900.482.215. En su calidad de contratista del contrato de obra No. 056 de 2011.

4.JUAN CARLOS GARCÍA BUSTOS C.C: 79.943.532.

5.NELSON DARIO ARTEAGA MELO C.C: 79.788.325.

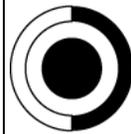
6.JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA C.C: 12.122.801.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTERCIVILES 2011. NIT: 900.431.419, En su calidad de Interventor del contrato de obra No. 056 de 2011.

7.EIVI MANUEL PIPICANO PANTOJA C.C: 18.104.108.

8.FERNANDO JIMÉNEZ ROA C.C: 12.192.340.

En atención a que el Despacho evidenció que el presunto responsable **ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ** identificado con CC No. 18.102.155 falleció. Procedió a solicitar el registro civil de defunción a la Registraduría Nacional del Estado Civil conforme lo ordenado por Auto No. 066 de 2024, prueba conducente allegada al expediente, a través de radicado 2024ER0010803, por la Registraduría Especial de Mocoa, donde queda plenamente probado el fallecimiento del mencionado presunto; por lo que se hizo necesario citar y emplazar a sus herederos con quienes se continuará el trámite procesal correspondiente de conformidad al artículo 19 de la Ley 610 de 2000.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL

No. 01

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 21 DE MARZO DE 2024

AUTO No. 0525

PÁGINA 5 DE 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”

“Artículo 19. Muerte del implicado y emplazamiento a herederos. En el evento en que sobrevenga la muerte del presunto responsable fiscal antes de proferirse fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado, se citarán y emplazarán a sus herederos con quienes se seguirá el trámite del proceso y quienes responderán hasta concurrencia con su participación en la sucesión”.

Mediante Auto No. 0143 del 29 de enero de 2024, se citó y se emplazó a los herederos del presunto responsable fiscal ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.18.102.155, para que se hagan parte dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. URFR-PRF-044-2019 y se ordenó publicar en un periódico de amplia circulación nacional la citación y emplazamiento para efectos de garantizar el debido proceso a quienes demuestren su calidad de legítimos herederos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El Respectivo edicto, se publicó el domingo 10 de marzo de 2024, en el Diario El Espectador, página 47, donde se surtió la publicación de conformidad con el termino previsto en la Ley.

La Contraloría General de la República, efectuó la inclusión del presunto responsable fiscal: ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.18.102.155, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSULTA DE PERSONAS EMPLAZADAS Y REGISTROS
NACIONALES ENTIDADES EXTERNAS EN LÍNEA
C.G.P. ARTS. 108, 293, 375, 383, 490



CONSULTA DE PROCESOS									
Código Proceso	URFR-PRF-044-2019			Tipo Proceso	RESPONSABILIDAD FISCAL				
Clase	4.1 ASUNTO A RESOLVER			Subclase Proceso	En General / Sin Subclase				
Despacho									
Departamento	BOGOTA			Ciudad	BOGOTA, D.C. 11001				
Corporación	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			Especialidad	CONTRALORIA GENERAL				
Distrito/Circuito	BOGOTA			Número Despacho	002				
Despacho	Cgr Responsabilidad Fiscal			Dirección					
Teléfono				Celular					
Correo Electrónico Externo				Fecha Publicación	14/03/2024 9:22:48 A. M.				
Fecha Providencia	29/01/2024 12:00:00 A. M.			Fecha Finalización					
Tipo Decisión	EMPLAZAMIENTO								
Observaciones Finalización									
Ciudadano(S)									
TIPO SUJETO	ES EMPLAZADO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	
Demandante/Accionante	NO	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	NIT	008999990672	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		14-3-2024	
Demandado/Indiciado/Causante	SI	PUTUMAYO	MOCOCA	CÉDULA DE CIUDADANIA	18102155	ALVARO JESUS RODRIGUEZ DIAZ		14-3-2024	
Predio(S)									



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL

No. 01

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal

FECHA: 21 DE MARZO DE 2024

AUTO No. 0525

PÁGINA 6 DE 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”

Por otro lado, es importante indicar que el presunto responsable ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.18.102.155 viene contando con apoderada de oficio que es la doctora IRLEY JOHANA CELY PLATA, identificada con C.C No. 1.022.389.560 y portadora de la tarjeta profesional No. 386.517 del Consejo Superior de la Judicatura, inscrita en las listas de auxiliares de la justicia, nombrada a través de Auto No. 1516 del 20 de diciembre de 2023. Teniendo una defensa oficiosa nombrada, se procederá a dejar expresamente a través de esta providencia, que será esta misma profesional del derecho la curadora ad litem para que represente dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal los intereses de los herederos determinados e indeterminados del señor ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.18.102.155.

En ese orden, No se fijarán honorarios para la abogada: IRLEY JOHANA CELY PLATA, identificada con C.C No. 1.022.389.560 y portadora de la tarjeta profesional No. 386.517 del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo el contenido del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, el cual preceptúa que el curador Ad litem desempeñará el cargo en forma gratuita.

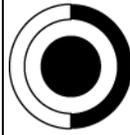
En mérito de lo expuesto, el Despacho del Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como **CURADOR AD LITEM** a la abogada: **IRLEY JOHANA CELY PLATA**, identificada con C.C No. 1.022.389.560 y portadora de la tarjeta profesional No. 386.517 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal los intereses de los herederos determinados e indeterminados del señor: **ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ DÍAZ** identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.18.102.155, alcalde del municipio de Villagarzón- Putumayo periodo: enero 1 de 2012 – diciembre 31 de 2015, atendiendo a lo señalado en la parte motiva de presente pronunciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Librar el oficio respectivo a la curadora ad litem designada.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, notificar por estado el contenido del presente auto, en la forma y términos establecidos en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.



CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL

No. 01

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la
Responsabilidad Fiscal

FECHA: 21 DE MARZO DE 2024

AUTO No. 0525

PÁGINA 7 DE 7

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. URFR-PRF-044-2019”**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER EFRAÍN NAVARRO POLO

Contralor Delegado Intersectorial No. 1

Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Jhojan Sánchez C.